UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 950 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 20 DIC. 2016

Visto, el expediente sobre Ampliación de Plazo para la presentación de documentos de servicio de consultoría para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001:2015 de las Escuelas Profesionales de Biología y Obstetricia; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de octubre de 2016, el Comité de Selección consignados mediante la Resolución Rectoral N° 691-2016-UNSCH-R adjudico la Buena Pro para la presentación de Servicios de Consultoría para la Implementación del Sistema de Gestión de Calidad ISO-9001:2015 de las Escuelas Profesionales de Biología y Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a la Mg. Sonia Elizabeth Herrera Sánchez, según proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 27-2016-CS-UNSCH y se consintió la Buena Pro con fecha 13 de octubre de 2016 luego del cual con fecha 24 de octubre de 2016 se celebró el Contrato N° 248-2016-OAB-OGA/UNSCH, por el monto de S/. 100,000.00, para realizar los pagos parciales, primer pago con el 40% a la entrega del producto y el 60% a la entrega del producto final y con un plazo de ejecución de 45 días calendario, computados desde el día siguiente de suscrito el contrato, con las conformidades previas del caso;

Que, el Articulo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225; prescribe en sus numerales:

34.1.-El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y Reglamento, por orden de la entidad o a solicitud del Contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiaria debe compensar económicamente al parte perjudicadas para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

34.5.- El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el Reglamento;

Que, mediante Carta N° 03-2016-SH, de fecha 17 de noviembre de 2016, de la señora Sonia Elizabeth Herrera Sánchez solicito la ampliación del tiempo para la presentación de la ISO 9001:2015 según adjudicación Simplificada N° 27-2016-CS-UNSCH para las Escuelas profesionales de Obstetricia y Biología;

Que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad, debidamente comprobados, y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada, que modifiquen el cronograma contractual;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 950 -2016-UNSCH-R

Que, el artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece las causales de ampliación de plazo, entre ellas por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista y por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados;

Estando a la Opinión Legal N° 353-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Ampliación de Plazo de 12 días mas, para vía presentación de los documentos del servicio de Consultoría para Implantación del Sistema de Gestión de calidad ISO 9001:2015 de las Escuelas Profesionales de Biología y Obstetricia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; formulado por la Contratista Mg. Sonia Elizabeth Herrera Sánchez.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento adopte las acciones necesarias para implementar las acciones derivadas de la presente resolución, referidas a la ejecución y culminación del contrato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Oficina General de Administración
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Interesada
Archivo.
CAZP